



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL
PODERPÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de abril de dos mil
veintidós

j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO 05001311000520190020300

NO SE ACCEDE a lo solicitado por la parte demandante toda vez que debe actualizar la liquidación de crédito, liquidación que no se actualiza desde el 2019.

Se autoriza a la Abogada ANA SOFIA OCHOA VERA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.972.172 de Medellín, portadora de la tarjeta profesional No. 313.317 del C. S. de la J, para que realice las funciones en calidad de dependiente judicial del proceso.

Se ordena desvincular a la señora GLORIA LONDOÑO VALLEJO del presente proceso toda vez que el joven MIGUEL SUAREZ LONDOÑO ya cuenta con la mayoría de edad y puede actuar en causa propia.

NOTIFIQUESE

JUEZ

MANUEL QUIROGA MEDINA